

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1073/26

**AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA****A N U N C I O****CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 27, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF EL MANCHÓN EN CANDELEDA Y PISTAS DE PÁDEL DEL CENTRO DE TABACO Y DEL CAMPO DE GOLF.**

Por medio del presente se publica la Resolución de Alcaldía 2026-0259, de 15 de mayo, de corrección de errores, con el siguiente contenido:

“Considerando que por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2025, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 27 reguladora de las tarifas del Campo de Golf El Manchón en Candeleda y pistas de pádel del centro de tabaco y del campo de golf, habiéndose elevado a definitiva al no haberse presentado alegaciones, publicándose la aprobación definitiva, con el texto íntegro de la ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 202, de 21 de octubre de 2025.

Advertido error material en la publicación efectuada en el Boletín, según resulta del acta de la sesión en la que se adoptó el acuerdo plenario, así como de la documentación obrante en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Rectificar el error material advertido en la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 27 reguladora de las tarifas del Campo de Golf El Manchón en Candeleda y pistas de pádel del centro de tabaco y del campo de golf, concretamente en el cuadro de tarifas de abonados del artículo 4 de dicho texto normativo:

Donde dice:

**TARIFAS:****1.- Abonados:**

Cuota de entrada	360 €
Cuota familiar (matrimonio e hijos hasta 18 años)	70 € /mes
Cuota individual	57 €/mes
Cuota senior ( a partir de 60 años)	45 €/mes
Cuota joven (de 19 a 25 años)	30 €/mes

Cuota joven plus (de 26 a 35 años)	38 €/mes
Cuota de iniciación (hasta 18 años exentos de cuota de entrada)	24 €/mes
Green Fee: de lunes a viernes no festivos (excepto julio y agosto)	4,50 €
Sábados y domingos y meses de julio y agosto	6,00 €
Los empadronados en Candeleda tendrán una reducción del 25% excepto en los green fee y no abonarán la cuota de entrada	
Los abonados que temporalmente no puedan jugar motivado por enfermedad u otra causa justificada, podrán beneficiarse de una reducción de la cuota del 50% durante el periodo que dure su convalecencia o la causa que les impida practicar el juego, siempre que lo comuniquen por escrito y lo justifiquen debidamente, sin perder la condición de abonado.	

Debe decir:

**TARIFAS:**

**1.- Abonados:**

Cuota de entrada	360 €
Cuota familiar (matrimonio e hijos hasta 18 años)	70 € /mes
Cuota individual	57 €/mes
Cuota senior ( a partir de 60 años)	45 €/mes
Cuota joven (de 19 a 25 años)	30 €/mes
Cuota joven plus (de 26 a 35 años)	38 €/mes
Cuota de iniciación (hasta 18 años exentos de cuota de entrada)	24 €/mes
Green Fee: de lunes a viernes no festivos (excepto julio y agosto)	4,50 €
Sábados y domingos y meses de julio y agosto	6,00 €
Los empadronados en Candeleda tendrán una reducción del 25% excepto en los green fee y no abonarán la cuota de entrada	
Los abonados que temporalmente no puedan jugar motivado por enfermedad u otra causa justificada, podrán beneficiarse de una reducción de la cuota del 50% durante el periodo que dure su convalecencia o la causa que les impida practicar el juego, siempre que lo comuniquen por escrito y lo justifiquen debidamente, sin perder la condición de abonado.	
El pago anticipado de la cuota total de un año tendrá una reducción del 10%.	

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Candeleda, a 15 de mayo de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Calos Montesino Garro*.